



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui



I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

FOLIO: 00012737

FECHA: 21/2/20

HORA: 16:38

RECIBO: Daniel

1

Dip. Isabela Rosales Herrera
Presidenta de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México
I Legislatura
Presente

La suscrita, **Diputada Leonor Gómez Otegui**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, apartado A, numeral 1 y apartado D inciso a); y 30 numeral 1 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II y 13 fracción LXIV, de la Ley Orgánica del Congreso; y 5, fracción I; 95, fracción II; y 96, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, a nombre propio, someto a la consideración de este órgano legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 97, 99, 100 y 101 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS CONCEJOS DE LAS ALCALDÍAS**, conforme a lo siguiente:

Planteamiento del problema

En el proceso electoral de 2018, por primera vez se eligieron los Concejos de las Alcaldías, que se integraron por única ocasión por 10 personas concejales, los cuales se eligieron mediante voto y se designaron mediante el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, en una proporción de sesenta por ciento por el primer principio y cuarenta por ciento por el segundo.



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

Los concejos son los órganos colegiados electos en cada demarcación territorial, que tiene como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos correspondiente a la Alcaldía.

Los Concejales tienen como obligaciones asistir a las sesiones del Concejo, emitir voz y voto en cada sesión del Concejo, presentar el informe anual de sus actividades, aprobar, sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de sus demarcaciones, nombrar comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público del mismo.

Los Concejos, como un órgano nuevo dentro de la estructura de las alcaldías, han ido armonizando sus funciones y mejorando su funcionalidad, así como ampliando sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, pues en agosto de 2019, mediante una reforma a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se integró como obligación de los concejales publicar informes laborales, calendarios del pleno y de las comisiones así como las actas derivadas de las sesiones.

Lo anterior, permite a la ciudadanía no sólo conocer las actividades sustanciales de nuestros representantes Concejales, sino evaluar su desempeño en base a sus responsabilidades en el cargo. Esto, sin duda, favorece al tránsito hacia un gobierno abierto, una buena administración y la rendición de cuentas; ayudando a combatir la opacidad en el ejercicio del gasto público, la corrupción, la discrecionalidad que conducen a la ineficiencia y deficiencias dentro de las alcaldías.



Dip. Leonor Gómez Otegui

En la siguiente tabla se realizó una recopilación que nos permite observar cuales son los rubros en donde se detectan las carencias en cuanto a la disponibilidad de información básica y primordial sobre los Concejos. Se advierte un catálogo incompleto, parcial y limitado de la información y en muchos de los casos los datos no se encuentran actualizados. En otros rubros faltan semblanzas, versiones estenográficas, orden del día y los informes anuales brillan por su ausencia.

Alcaldía	Nº concejales	Documentos en línea
Álvaro Obregón ¹	10	<ul style="list-style-type: none"><input checked="" type="checkbox"/> Solo 3 cuentan con semblanza.<input checked="" type="checkbox"/> No existe informe de actividades de los concejales.<input checked="" type="checkbox"/> Orden del día y asistencia hasta 2019.<input checked="" type="checkbox"/> Versiones estenográficas hasta 2019.<input checked="" type="checkbox"/> Cuentas con video hasta la 9° sesión ordinaria.
Azcapotzalco ²	10	<ul style="list-style-type: none"><input checked="" type="checkbox"/> No cuenta con semblanza de ningún concejal.<input checked="" type="checkbox"/> No hay órdenes del día.<input checked="" type="checkbox"/> No existen versiones estenográficas.<input checked="" type="checkbox"/> No existe informe de actividades de los concejales.
Benito Juárez ³	10	<ul style="list-style-type: none"><input checked="" type="checkbox"/> No se puede acceder a las semblanzas.<input checked="" type="checkbox"/> No hay lista de asistencia, orden del día o versiones estenográficas.<input checked="" type="checkbox"/> Registro de actas hasta la 11° sesión.<input checked="" type="checkbox"/> Existen los informes de los 10 concejales.<input checked="" type="checkbox"/> Solo hay una convocatoria y un calendario de actividades.<input checked="" type="checkbox"/> Cuentan con reglamento.
Coyoacán ⁴	10	<ul style="list-style-type: none"><input checked="" type="checkbox"/> No existen semblanzas, algunos cuentan con fotografía y datos de oficina.

¹ <http://www.aao.cdmx.gob.mx/seccion-concejales/>

² <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/concejales/>

³ <https://alcaldiabenojuarez.gob.mx/concejo.php>

⁴ <https://www.coyoacan.cdmx.gob.mx/directorio>



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

		<ul style="list-style-type: none"><input checked="" type="checkbox"/> No existen ningún tipo de documento referente a asistencia, convocatorias, sesiones, versiones estenográficas o reglamento.<input checked="" type="checkbox"/> No existe informe de actividades de los concejales.
Cuajimalpa⁵	10	<ul style="list-style-type: none"><input checked="" type="checkbox"/> No existen semblanzas, solo hay foto y nombre de concejales.<input checked="" type="checkbox"/> No hay documentos referentes a asistencia y convocatorias.<input checked="" type="checkbox"/> No existe informe de actividades de los concejales.<input checked="" type="checkbox"/> No existen versiones estenográficas de las sesiones.✓ Registro de la comisión a la que pertenecen.✓ Existen actas y videos hasta la novena sesión.✓ Tienen reglamento.
Cuahtémoc⁶	10	<ul style="list-style-type: none"><input checked="" type="checkbox"/> No existen semblanzas, cuentan con fotografía y datos de oficina, además de las comisiones que integran.<input checked="" type="checkbox"/> No existen versiones estenográficas de las sesiones.✓ No hay lista de asistencia o convocatorias.✓ No existe informe de actividades de los concejales.✓ Cuentan con reglamento interior.✓ Existen actas hasta la séptima sesión ordinaria.✓ Documento de audiencias públicas.
Gustavo A. Madero⁷	10	<ul style="list-style-type: none"><input checked="" type="checkbox"/> No existen semblanzas, solo hay foto y nombre de concejales.<input checked="" type="checkbox"/> No existen versiones estenográficas de las sesiones.<input checked="" type="checkbox"/> No existe informe de actividades de los concejales.✓ Tienen reglamento, documentos hasta la décima segunda sesión del concejo.✓ Existen lista de asistencia y convocatorias.

⁵ http://cuajimalpa.cdmx.gob.mx/?page_id=799

⁶ <https://alcaldiacuauhtemoc.mx/concejo/>

⁷ <http://www.gamadero.gob.mx/concejales/>



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

		<ul style="list-style-type: none">✓ Tienen lista de comisiones y quien las preside e integran.✓ Cuentan con convocatoria a la silla ciudadana.
Iztacalco ⁸	10	<ul style="list-style-type: none">☒ No existen semblanzas, solo hay foto y nombre de concejales.☒ No hay documentos que acrediten las existencia de comisiones y quienes las integran.☒ No existe informe de actividades de los concejales.✓ Tiene videos hasta la décima segunda sesión, sin embargo, no hay documentos de lista de asistencia, convocatorias o versiones estenográficas.✓ Cuentan con reglamento.
Iztapalapa ⁹	10	<ul style="list-style-type: none">☒ No existen semblanzas, solo hay foto y nombre de concejales.☒ No existen convocatorias, ni versiones estenográficas de las sesiones.☒ No existe informe de actividades de los concejales.✓ Tienen directorio de oficina de concejales.✓ Cuentan con reglamento.✓ Tienen lista de asistencia hasta la décima sesión.✓ Hay orden del día hasta la octava sesión ordinaria.✓ Tienen video hasta la segunda sesión ordinaria del concejo.
Magdalena Conteras ¹⁰		<ul style="list-style-type: none">✓ Existe semblanza y foto de la mayoría de concejales.✓ Hay convocatoria, mayoría de las lista de asistencia, versión estenográfica y videos hasta la sexta sesión ordinaria.✓ Tiene documento de convocatoria, lista de asistencia hasta la tercera sesión extraordinaria.✓ Cuentan con el informe general e individual de cada consejero.

⁸ <http://www.iztacalco.cdmx.gob.mx/inicio/index.php/concejales/sesiones>

⁹ <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/concejales/>

¹⁰ <https://mcontreras.gob.mx/concejo/#directorio>



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

		<ul style="list-style-type: none">✓ Tienen información de las comisiones, así como de quienes las integran.✓ Cuentan con reglamento.
Miguel Hidalgo ¹¹	10	<ul style="list-style-type: none"><input checked="" type="checkbox"/> Existen solo 4 semblanzas, solo hay foto y nombre de los demás concejales.<input checked="" type="checkbox"/> No hay convocatorias.✓ Hay actas de las reuniones de todas las comisiones✓ Registro de los acuerdos✓ Están la mayoría de los informes semestrales y anuales de los concejeros✓ Hay acta hasta la quinta sesión del pleno✓ Dentro de las actas están las listas de asistencia y versión estenográfica.✓ Cuentan con reglamento
Milpa Alta ¹²	10	<ul style="list-style-type: none"><input checked="" type="checkbox"/> No existen semblanzas, solo hay foto, nombre y oficina de concejales.✓ Solo 7 cuentan con informe de actividades y algunos integran su semblanza en el informe.✓ Cuentan con reglamento.✓ Tienen acta y video hasta la décima sesión ordinaria del concejo y en ella se integra la lista de asistencia.✓ Diversos acuerdos.✓ Solo dos dictámenes.✓ Información de las comisiones y quienes la integran
Tláhuac ¹³	10	<ul style="list-style-type: none"><input checked="" type="checkbox"/> No existen semblanzas, solo hay foto, nombre y oficina de concejales.<input checked="" type="checkbox"/> No hay convocatorias y versiones estenográficas.✓ Información de las Comisiones y quienes las integran.✓ Videos hasta la séptima sesión ordinaria y la tercera extraordinaria.

¹¹ <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/concejales-documentos/>

¹² <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/concejo.html>

¹³ <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/concejo/>



Dip. Leonor Gómez Otegui

		<ul style="list-style-type: none">✓ Tienen reglamento✓ Cuentan con acta y lista de asistencia hasta la quinta sesión ordinaria y hasta la primera extraordinaria.✓ Cuentan con informes anuales todos los concejales.
Tlalpan¹⁴	10	<ul style="list-style-type: none"><input checked="" type="checkbox"/> No existen semblanzas, solo hay foto, nombre y oficina de concejales.<input checked="" type="checkbox"/> No hay convocatoria.<input checked="" type="checkbox"/> No hay versiones estenográficas.✓ Tienen reglamento.✓ Cuentan con lista de asistencia, orden del día y videos hasta Décima primera sesión, hasta la sexta sesión extraordinaria✓ Tienen acta hasta la décima sesión ordinaria y hasta la cuarta extraordinaria.✓ Los concejales cuentan con su informe anual de actividades.
Venustiano Carranza¹⁵		<ul style="list-style-type: none"><input checked="" type="checkbox"/> No existen semblanzas, solo hay foto, nombre y oficina de concejales.<input checked="" type="checkbox"/> No hay versiones estenográficas.<input checked="" type="checkbox"/> No hay convocatoria.✓ Los concejales cuentan con su informe anual de actividades.✓ Tienen informe general del consejo de la alcaldía.✓ Cuenta con reglamento.✓ Tienen video y orden del día hasta la Décima tercera sesión ordinaria y lista de asistencia hasta la décima primera.✓ Cuentan con dos sesiones extraordinarias, la primera cuentan con orden del día, lista de asistencia y versión estenográfica, la segunda no tiene versión estenográfica.

¹⁴ <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/concejo/>

¹⁵ <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/cavc.html>



LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

Xochimilco ¹⁶	10	<ul style="list-style-type: none"><input checked="" type="checkbox"/> No existen semblanzas, foto u oficina, solo nombre de concejales.<input checked="" type="checkbox"/> No hay informes de labores de los concejales.<input checked="" type="checkbox"/> No existen versiones estenográficas.<input checked="" type="checkbox"/> No tienen convocatorias ni calendarios.<input checked="" type="checkbox"/> Cuenta con las actas y asistencias hasta la décimo tercera sesión ordinaria y hasta la tercera extraordinaria.
--------------------------	----	--

8

Un Concejo transparente debe proporcionar información sobre las labores y funciones que está realizando, sus planes de acción y las materias que se están analizando en las diferentes Comisiones, ya que esto es parte de la actividad administrativa y orgánica de las Alcaldías.

Si bien, ya algunas alcaldías han incorporado en sus reglamentos o lineamientos internos ciertas bases para la organización de las sesiones de sus comisiones ordinarias, lo cierto es que resulta sumamente importante establecer como generalidad, en su Ley Orgánica, la obligación de que se cumplan diversas disposiciones encaminadas a la máxima publicidad de sus tareas y actividades.

La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es muy clara al enunciar en su artículo 124 las obligaciones de transparencia comunes para las Demarcaciones Territoriales, que deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas, en específico, acerca de la relación de los integrantes de los comités y subcomités establecidos por la normatividad vigente, actas de las sesiones y sus acuerdos (fracción III); y del calendario de audiencias públicas y de recorridos del titular del órgano político administrativo, alcaldía o demarcación territorial (fracción XXIII).

¹⁶ <http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx/concejalesprincipal/>



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

Cabe mencionar que en marzo de 2019, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO) firmó un Convenio Marco de Colaboración con las 16 Alcaldías de la Ciudad donde se comprometieron a fomentar y extender los derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, por lo cual la tarea referente a cumplir cabalmente con los parámetros de transparencia, derecho a la información y rendición de cuentas resultará una tarea más sencilla.

El propósito de esta iniciativa es precisar en la Ley Orgánica de Alcaldías la integración de la Mesa Directiva de las diversas comisiones de los Concejos; determinar la temporalidad de las sesiones ordinarias y extraordinarias; establecer la publicación y difusión de todos aquellos actos y documentos relacionados con las sesiones de las comisiones; informar sobre el contenido de aquellas reuniones públicas celebradas con vecinos así como la difusión de los pormenores de las reuniones realizadas con servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, la presente iniciativa tiene como objetivo propiciar la difusión proactiva de información que pueda ser útil a los ciudadanos, regulando para ello las actividades y trabajos de las comisiones de los Concejos, armonizándose conforme a las disposiciones actuales en materia de transparencia y rendición de cuentas, a fin de que todos los Concejos se rijan por disposiciones similares y homogéneas.

Problemática desde la perspectiva de género

No aplica



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

Argumentos que la sustenten

Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en sus artículos 5 y 122 mandata que:

Artículo 5. Las Alcaldesas, Alcaldes, **Concejales** y demás integrantes de la administración pública de las Alcaldías **se sujetarán a los principios de** buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, **transparencia, rendición de cuentas**, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana. **Para ello adoptarán instrumentos de gobierno abierto y electrónico, innovación social, mecanismos de gobernanza y modernización, en los términos que señalan la Constitución Local y las demás leyes aplicables.**

De la misma manera, estipula que las personas Alcaldes, **Concejales** y demás integrantes de la administración pública de las Alcaldías **estarán sujetas a los principios rectores establecidos en el artículo 3 de la Constitución Local, y deberán actuar conforme a las finalidades que define el Artículo 53, Apartado A, Numeral 2, de la misma**

Artículo 122. Para garantizar de forma completa y actualizada la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información, las Alcaldías deberán establecer sistemas para informar a la ciudadanía sobre sus actividades, través de una plataforma de accesibilidad universal, de datos abiertos y apoyada en nuevas tecnologías.

Lo anterior son mandatos de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, sin embargo, por lo menos hasta septiembre de 2019, los Concejales siguen trabajando en la opacidad, pues de acuerdo a una nota del periódico "Reforma", del 9 de septiembre del mismo año, "los portales de las 16 Alcaldías para identificar la información contenida en los micrositos destinados a los



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

Concejos y los concejales, en los que encontró que la mayoría incumple con exhibir la documentación adecuada¹⁷.

Lo anterior denota que el nivel de transparencia y de gobierno abierto, están muy por debajo de los que mandata la Constitución y su propia Ley de Alcaldías, ya que los Concejos incumplen con la publicación completa de las actas, listas de asistencia, versiones estenográficas, o incluso con los propios currículos de las personas concejales.

El artículo 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, obliga a las Concejalías a cumplir con lo mandatado en el presente artículo.

Artículo 124. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

XXXII [...]

Los consejos deberán dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en esta Ley y demás disposiciones aplicables en los términos que las mismas determinen, a través del Secretario Técnico respecto de aquella información a la que se refiere el artículo 95 de Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, y por los propios concejales en relación con aquella que solo a ellos compete poseer, debiendo tramitarse los procedimientos por la Unidad de Transparencia de la Alcaldía que le corresponda.

Sobre su constitucionalidad

¹⁷ https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?urlredirect=https://www.reforma.com/destacacion-opacidad-de-los-concejales/ar1764512?__rval=1



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

En el inciso b), del artículo 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México, habla la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, **la transparencia, la apertura**, la responsabilidad, la participación ciudadana y la **rendición de cuentas** con control de la gestión y evaluación.

En el **artículo 60**, segundo párrafo de la **Constitución Local**, habla del **gobierno abierto**, el cual es un sistema que obliga a los entes públicos a informar a través de una plataforma de accesibilidad universal, de datos abiertos y apoyada en nuevas tecnologías que **garanticen de forma completa y actualizada la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información**. Asimismo, se deberán generar acciones y políticas públicas orientadas a la apertura gubernamental a fin de contribuir a la solución de los problemas públicos a través de instrumentos ciudadanos participativos, efectivos y transversales.

Proyecto de ley o decreto

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 97, 99, 100 Y 101 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Finalmente, para un mejor entendimiento de esta propuesta, sirva el cuadro que a continuación se anexa, en el que se compara el texto vigente y el contenido de modificación a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.



Dip. Leonor Gómez Otegui

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. (Vigente)	Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. (Propuestas de Modificación)
<p>Artículo 97. Para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones. Las comisiones son órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados.</p>	<p>Artículo 97. Para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones. Las comisiones son órganos que se integran con una Junta Directiva de al menos 3 concejales con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados.</p> <p>Las Comisiones sesionarán por lo menos una vez al mes y podrán celebrar sesiones extraordinarias con previa convocatoria de 24 horas firmada por el Presidente o secretario de la Junta.</p>
<p>Artículo 99. El Concejo podrá nombrar las comisiones ordinarias de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno: El Concejo podrá acordar la integración de otras comisiones ordinarias, de conformidad con la propuesta que al efecto formule la persona titular de la Alcaldía.</p>	<p>Artículo 99. El Concejo podrá nombrar las comisiones ordinarias de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno: El Concejo podrá acordar la integración de otras comisiones ordinarias, de conformidad con la propuesta que al efecto formule la persona titular de la Alcaldía.</p> <p>Las Comisiones cumplirán con los principios de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas difundiendo de manera impresa y en medio electrónico la siguiente información.</p> <p>I. Copias de las actas de sesiones o minutas de trabajo con</p>



Dip. Leonor Gómez Otegui

	<p><i>listas de asistencia;</i></p> <p><i>II. Orden del día;</i></p> <p><i>III. Convocatorias de sesiones ordinarias y extraordinarias;</i></p> <p><i>IV. Informes de actividades trimestral, semestral y anual;</i></p> <p><i>V. Los acuerdos y resoluciones adoptadas con el sentido del voto de las y los concejales integrantes;</i></p> <p><i>VI. El Plan de Trabajo y la calendarización de sesiones ordinarias.</i></p> <p><i>Cualquier ciudadana o ciudadano podrá solicitar y obtener la información sobre los trabajos, funciones o actividades de la Comisión, previa solicitud por escrito dirigida a la Presidencia de la misma, cuando no exista impedimento legal, reglamentario o administrativo para ello, y si lo hubiere deberá fundarse y motivarse la negativa.</i></p>
<p>Artículo 100. Para el cumplimiento de sus fines y previo acuerdo del Concejo, las comisiones podrán celebrar reuniones públicas en las localidades de la demarcación territorial para recabar la opinión de sus habitantes.</p>	<p>Artículo 100. Para el cumplimiento de sus fines y previo acuerdo del Concejo, las comisiones podrán celebrar reuniones públicas en las localidades de la demarcación territorial para recabar la opinión de sus habitantes.</p> <p><i>Las reuniones públicas con habitantes serán difundidas en medios electrónicos anexando los documentos, opiniones, informes acuerdos o resoluciones derivados de las mismas.</i></p>
<p>Artículo 101. Previo acuerdo del Concejo, las comisiones podrán llamar a comparecer a los titulares de las</p>	<p>Artículo 101. Previo acuerdo del Concejo, las comisiones podrán llamar a comparecer a los titulares de las</p>



Dip. Leonor Gómez Otegui

<p>Unidades Administrativas de la Alcaldía a efecto de que les informen, cuando así se requiera, sobre el estado que guardan los asuntos de su competencia.</p>	<p>Unidades Administrativas de la Alcaldía a efecto de que les informen, cuando así se requiera, sobre el estado que guardan los asuntos de su competencia.</p> <p><i>De las reuniones con los servidores públicos se deberá emitir un informe ejecutivo especificando el objeto y las conclusiones así como los acuerdos o resoluciones que se hayan adoptado.</i></p>
<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS.</p> <p>PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México</p>	

DECRETO

ÚNICO. Se reforman los artículos **97, 99, 100 Y 101** de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México

Artículo 97. Para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones. Las comisiones son órganos que se integran ***con una Junta Directiva de al menos 3 concejales*** con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados.



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

Las Comisiones sesionarán por lo menos una vez al mes y podrán celebrar sesiones extraordinarias con previa convocatoria de 24 horas firmada por el Presidente o secretario de la Junta.

Artículo 99. El Concejo podrá nombrar las comisiones ordinarias de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno:

El Concejo podrá acordar la integración de otras comisiones ordinarias, de conformidad con la propuesta que al efecto formule la persona titular de la Alcaldía.

Las Comisiones cumplirán con los principios de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas difundiendo de manera impresa y en medio electrónico la siguiente información.

- I. Copias de las actas de sesiones o minutas de trabajo con listas de asistencia;***
- II. Orden del día;***
- III. Convocatorias de sesiones ordinarias y extraordinarias;***
- IV. Informes de actividades trimestral, semestral y anual;***
- V. Los acuerdos y resoluciones adoptadas con el sentido del voto de las y los concejales integrantes;***
- VI. El Plan de Trabajo y la calendarización de sesiones ordinarias.***
- VII. Cualquier ciudadana o ciudadano podrá solicitar y obtener la información sobre los trabajos, funciones o actividades de la Comisión, previa solicitud por escrito dirigida a la Presidencia de la misma, cuando no exista impedimento legal, reglamentario o administrativo para ello, y si lo hubiere deberá fundarse y motivarse la negativa.***

Dip. Leonor Gómez Otegui

Artículo 100. Para el cumplimiento de sus fines y previo acuerdo del Concejo, las comisiones podrán celebrar reuniones públicas en las localidades de la demarcación territorial para recabar la opinión de sus habitantes.

Las reuniones públicas con habitantes serán difundidas en medios electrónicos anexando los documentos, opiniones, informes acuerdos o resoluciones derivados de las mismas.

Artículo 101. Previo acuerdo del Concejo, las comisiones podrán llamar a comparecer a los titulares de las Unidades Administrativas de la Alcaldía a efecto de que les informen, cuando así se requiera, sobre el estado que guardan los asuntos de su competencia.

De las reuniones con los servidores públicos se deberá emitir un informe ejecutivo especificando el objeto y las conclusiones así como los acuerdos o resoluciones que se hayan adoptado.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

Dip. Leonor Gómez Otegui

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, el día 25 del mes de febrero de 2020.

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI